



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 096 -2020- CO-UNJ Jaén, 28 de febrero del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2020, Oficio N° 145-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 25 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (...)";

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, Ley N° 29304, Reglamento General; Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en su artículo 22° establece: que el Vicepresidente de Investigación se encarga de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; y en su Artículo 23° como atribuciones del Vicepresidente de Investigación: es b) supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la Universidad.

Que, con Oficio N° 145-2020-OVPI-CO-UNJ, el Vicepresidente de Investigación, solicita la conformación del Comité de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén conforme al numeral 7.3.1 de la Directiva de Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de líneas de Investigación - UNJ.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó la conformación del Comité de Investigación de esta Casa Superior de Estudios.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:


1° **Conformar** el Comité de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

Dr. Manuel Emilio Milla Pino	(Presidente).
Dr. José Luis Marcelo Peña	(Miembro).
Ing. Carlos Villón Pérez	(Representante del Gobierno Local).
Mg. Marino Quiroz Adriano	(Representante del Sector Empresarial).
Dr. Alexander Huamán Mera	(Representante del Gobierno de la UNJ).
Representante de la Dirección de Políticas y Programas del CTI del CONCYTEC.	

2° **Notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente